



Informe sobre Violencia contra las Lesbianas, los Gays, y las Personas Trans, Bisexuales e Intersex en las Américas

CUESTIONARIO

I. ANTECEDENTES

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tiene un Plan de Acción especializado dirigido a los derechos de las lesbianas, los gays, y las personas trans, bisexuales e intersex. En noviembre de 2012, en ocasión de su 146^o período de sesiones, la Comisión destacó la importancia de la labor de su Unidad especializada e indicó que “continúa la reflexión sobre la posible creación de una Relatoría” para esta área.¹

Desde 2008, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha adoptado seis resoluciones en materia de derechos humanos, orientación sexual e identidad de género.² Estas resoluciones se focalizaron, en un primer momento, exclusivamente en condenar los actos de violencia contra las lesbianas, los gays y las personas trans, bisexuales e intersex en las Américas y, posteriormente, cubrieron otros temas, tales como la discriminación en varias esferas.

II. OBJETIVO

El propósito de este cuestionario es recopilar información para un informe regional sobre la violencia contra las lesbianas, los gays y las personas trans, bisexuales e intersex en las Américas. El cuestionario apunta a obtener información de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones intergubernamentales, así como de cualquier persona que esté interesada en enviar información sobre las preguntas incluidas.

¹ CIDH, Comunicado de Prensa No. 134/12 “CIDH culmina el 146^o Período de Sesiones y agradece la confianza de todos los actores del Sistema”, 16 de noviembre de 2012, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2012/134.asp>.

² OAS AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08), “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”, adoptada en la cuarta sesión plenaria, el 3 de junio, 2008; OAS AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09), “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”, adoptada en la cuarta sesión plenaria, el 4 de junio, 2009; OAS AG/RES. 2600 (XL-O/10), “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”, adoptada en la cuarta sesión plenaria, el 8 de junio de 2010; OAS AG/RES. 2653 (XLI-O/11), “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”, adoptada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de junio de 2011; OAS AG/RES. 2721 (XLII-O/12), “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”, adoptada en la segunda sesión plenaria, el 4 de junio de 2012 y OAS AG/RES. 2807 (XLIII-O/13), “Derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género”, adoptada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2013.

III. INSTRUCCIONES

1. El cuestionario puede contestarse parcial o totalmente, dependiendo de la información disponible.
2. Las 17 preguntas pueden responderse con respecto a la situación de lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, dependiendo de la información disponible o del enfoque del trabajo de la organización o la parte remitente.
3. Por favor enviar el cuestionario antes del **25 de noviembre de 2013**, por correo electrónico a: cidh_lgtbi@oas.org. **Por favor indicar “Cuestionario sobre violencia” como asunto en el correo electrónico.** Se ruega no enviar duplicados.

En caso de que no sea posible enviar un correo electrónico, también se puede enviar el cuestionario vía fax al número 1-202-458-3992, o por correo postal a:

Unit on the Rights of Lesbian, Gay, Trans, Bisexual and Intersex Persons
Inter-American Commission on Human Rights
Organization of American States
1889 F Street, NW
Washington, D.C. 20006

IV. PREGUNTAS

Preguntas generales

1. Presentar información o estudios disponibles sobre los factores que incitan o causan violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o aquellas personas percibidas como tales.
2. Suministrar información disponible sobre formas específicas de violencia ejercida contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o aquellas personas percibidas como tales.
3. Presentar estadísticas disponibles sobre actos de violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales, en los últimos tres años, junto con cualquier otra información disponible sobre casos que pudieran involucrar abuso por parte de agentes del Estado. Describir los métodos utilizados para la recopilación de las estadísticas presentadas.
4. Indicar los criterios utilizados para determinar cuáles actos fueron presuntamente cometidos con base en la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de la persona afectada y si los sistemas de información del Estado utilizan criterios relacionados con la orientación sexual, la identidad de género y/o la expresión de género para el análisis de delitos.

Marco legislativo

5. Identificar las disposiciones constitucionales y toda ley o norma que haga referencia explícita a la orientación sexual y/o a la identidad o expresión de género, si las hubiere, así como cualquier legislación, general o específica, contra la discriminación por estos motivos. Mencionar proyectos legislativos existentes o posibles enmiendas constitucionales en este sentido.
6. Con respecto a las leyes o normas que hagan referencia a la identidad de género, identificar el impacto de las mismas (o bien, el impacto de su inexistencia), en las violaciones de los derechos humanos de las personas trans. Además, indicar los proyectos legislativos en este sentido, si existieran.
7. Identificar las leyes o normas (penales o de otro tipo) que restrinjan o limiten los derechos de lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex. Suministrar la información disponible sobre el impacto de la legislación señalada. Asimismo, identificar, si hubiere, los proyectos de ley en la materia y/o las impugnaciones presentadas contra las normas existentes.
8. Identificar las leyes o normas, si las hubiere, que sancionen los actos de violencia basados en la orientación sexual, la identidad de género, o la expresión de género de una persona. Suministrar toda la información disponible sobre el impacto de la legislación señalada. Además, identificar, si los hubiera, proyectos de ley en la materia.

Políticas y prácticas públicas

9. Identificar políticas y prácticas del Estado, si las hubiere, destinadas a prevenir la violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, incluyendo medidas para proteger su seguridad (como albergues), capacitación de agentes estatales (como la policía o las fuerzas de seguridad del Estado, fiscales, jueces/zas, defensores/as públicos/as), campañas de concientización pública u otras iniciativas para abordar la discriminación subyacente que promueve la violencia. Por favor describir los resultados logrados e incluir información sobre cómo se monitorea y evalúa la efectividad de las políticas y prácticas.
10. Indicar el papel de la institución nacional de derechos humanos, si la hubiere, en la prevención e investigación de actos de violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales.

Acceso a la justicia y al sistema judicial

11. Identificar decisiones judiciales sobre violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales. Incluir referencias a las decisiones judiciales en las diferentes esferas indicadas en la pregunta 16.
12. Identificar los avances realizados en materia legislativa y de políticas y prácticas para investigar y procesar judicialmente los actos de violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales.
13. Identificar los obstáculos y barreras que limiten o restrinjan la presentación de denuncias por actos de violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales.

14. Suministrar información específica sobre el número de denuncias por actos de violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales. Si existiera información disponible, por favor especificar cuántas denuncias alcanzaron la etapa de procesamiento judicial y en cuántas existe sentencia firme.
15. Suministrar información sobre reparaciones otorgadas a las lesbianas, los gays, a personas trans, bisexuales y/o intersex víctimas de violencia (por ejemplo, indemnización, rehabilitación, compensación, garantías de no repetición, satisfacción).

Manifestaciones de violencia en diferentes sectores

16. Suministrar información (incluyendo estadísticas, si las hubiere) sobre violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, y contra aquellas personas percibidas como tales, así como el impacto de dicha violencia en el acceso a servicios relacionados y/o al goce de derechos, en los siguientes sectores: (1) en instituciones de salud o establecimientos médicos (públicos o privados) por parte de proveedores de salud; (2) en instituciones educativas (públicas o privadas) o en el ámbito educativo, ya sea que la violencia provenga de maestros/as, autoridades escolares, empleados/as u otros/as alumnos/as; (3) en el contexto de las relaciones laborales, ya sea cometida por supervisores/as, colegas o posibles empleadores/as; (4) en el ejercicio de los derechos políticos, incluyendo en el ejercicio del derecho al voto, a ser elegido/a y a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas; (5) en el contexto familiar y otras relaciones interpersonales; y (6) en el contexto del acceso a la justicia y al sistema judicial.

Interseccionalidad de la violencia

17. Suministrar toda la información disponible sobre manifestaciones específicas de violencia contra las lesbianas, los gays, y las personas trans, bisexuales o intersex, cuando pertenecen a los siguientes sectores de la población: (1) mujeres; (2) niñas, niños y adolescentes; (3) pueblos indígenas; (4) afrodescendientes; (5) defensoras y defensores de derechos humanos; (6) personas privadas de la libertad (bajo custodia estatal, ya sea en sistemas penitenciarios o en otros centros de privación de la libertad); (7) migrantes, personas internamente desplazadas, refugiados/as, víctimas de trata de personas y solicitantes de asilo; (8) personas con VIH; (9) personas con discapacidad y (10) las y los adultos mayores.